



Dirección Técnica de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
8 de octubre de 2020.

DETEREL 304/2020.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Presidente de La República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, la terminación inmediata de la escuela Catarey adentro del sector Los Almendro del municipio Sabana de La Mar, Provincia Hato Mayor.

Ref. : **Oficio No. 00003194, Exp. 00103-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, la terminación inmediata de la escuela Catarey adentro del sector Los Almendros del municipio Sabana de La Mar, Provincia Hato Mayor.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República por la provincia de Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo**



Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vista: La ley general de educación No.66-97 de fecha 10 de abril del 1997 y sus modificaciones;

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto al aspecto de la técnica legislativa, hacemos los siguientes señalamientos:

1.- Respecto el título que dice de la manera siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA ESCUELA CATAREY ADENTRO DEL SECTOR LOS ALMENDROS, DEL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.** Sugerimos eliminar el término "PROYECTO DE", en virtud de que el mismo responde al estado del expediente, y no al nombre que llevara el mismo una vez curse los trámites legislativos y sea convertido en ley. Al respecto el Manual de Técnica Legislativa en el punto 4.1.1.2, sobre el título establece: **"El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de resolución"**. En lo lingüístico se sugiere sus letras tipo título, por lo que sugerimos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la terminación inmediata de la escuela Catarey Adentro, del sector Los Almendros, del municipio Sabana de La Mar, Provincia Hato.

2.- En los vistos sugerimos la reorganización de los mismos, atendiendo a su número, la fecha de su promulgación y nombre de la norma a ser vista. En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:

Vista: *La Constitución de la República;*



Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Vista: La ley No. 66-97, del 9 de abril de 1997, general de educación;

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

3.- En la parte resolutoria, sugerimos insertar un segundo artículo en el que ordene comunicación al señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona y reenumerar sus dos articulados. Es preciso señalar que el segundo artículo de comunicación es importante después de la aprobación resolutoria, aunque sin la formación de una comisión de senadores que asista al palacio nacional, ya que debido a las iniciativas de resolución que cursan en el congreso nacional dirigida al presidente de la República, se formarían tantas comisiones que resultaría difícil recibirlas. En tal sentido, sugerimos agregar la redacción alterna siguiente:

RESUELVE:

Primero: Solicitar al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de obras públicas, la terminación inmediata de la escuela Catarey Adentro, del sector Los Almendros, del municipio Sabana de La Mar, Provincia Hato Mayor.

Segundo: Comunicar esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ju